

Política anticorrupción de Röhlig basada en la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos de América

Objetivo y aplicación

La finalidad de esta política es ofrecer a todos los empleados de Röhlig una visión de conjunto de la Ley de Prácticas Corruptas en el Extranjero de los Estados Unidos (FCAP) y su aplicación a las actividades empresariales de Röhlig. Los miembros de todas las secciones de Röhlig, sucursales, y filiales así como los representantes de Röhlig cumplirán completamente las disposiciones de la FCPA. Esta guía tiene como finalidad ayudar los empleados de Röhlig en el desempeño de sus funciones. Deberá ayudarlos a reconocer ámbitos potencialmente problemáticos, para que pueden consultar con el director de recursos Humanos y el director financiero antes de tomar cualquier medida.

Esperamos que todo el personal de Röhlig desempeñe sus actividades de una manera legal y ética, como se indica en el Código de Conducta de Röhlig. Regalos improprios, pagos u ofertas de cualquier valor a funcionarios extranjeros podrían poner en peligro tanto los negocios en curso de Röhlig como su reputación. También se prohíbe el uso de fondos o activos financieros de la empresa para fines ilegales, indebidos o faltos de ética. En concreto, es política de Röhlig cumplir plenamente las normas contenidas en la FCPA.

Pagos prohibidos

Las disposiciones contra el soborno de la FCPA prohíben sobornar a funcionarios extranjeros con el fin de retener o asegurar un negocio o cualquier otra ventaja. Específicamente la FCPA prohíbe realizar pagos, ofrecer o regalar dinero o cualquier cosa de valor a cualquier funcionario extranjero con el propósito de corromperlo.

Conforme a esta Política, el término “funcionario extranjero” se refiere tanto los funcionarios o empleados de un gobierno extranjero o a los de los organismos internacionales públicos. El término funcionario extranjero incluye no solamente los funcionarios electos sino también los asesores con cargos gubernamentales, empleados de empresas propiedad de gobiernos extranjeros, funcionarios de partidos políticos y otros. La FCAP prohíbe tanto el pago directo como indirecto a funcionarios extranjeros.

Por lo tanto, una empresa estadounidense conforme a la FCAP se responsabilizará del pago indebido realizado tanto por sus agentes u otros socios comerciales. El personal de Röhlig no deberá realizar o autorizar regalos, pagos u ofertas de cualquier valor a funcionarios extranjeros tanto locales, regionales o nacionales salvo lo dispuesto en esta normativa

Ejemplos de medidas para obtener o retener negocios:

- Adjudicación de un contrato
- Influir en el proceso de adquisición
- Eludir las normas de importación de productos
- Acceso a licitaciones y concursos que no sean de carácter público
- Evasión de impuestos o multas
- Influir el fallo de una demanda o su ejecución
- Obtener excepciones de la normativa
- Eludir la finalización de un contrato

Gestión de registros, contabilidad y prácticas de pago

Las disposiciones sobre la gestión de registros de la FCPA exigen a las empresas que los libros, registros y cuentas reflejen con detalle razonable y correctamente las transacciones y disposiciones de activos. Por lo tanto, la FCPA prohíbe la caracterización errónea u omisión de cualquier transacción en los libros de la empresa.

Antes de pagar o autorizar un pago a un funcionario extranjero, los empleados o representantes de Röhlig deben tener la certeza de que el pago no será realizado con otra finalidad que la descrita completa y exactamente en los libros y registros de Röhlig.

Por lo tanto, se prohíben:

- La apertura de cuentas secretas o no registradas
- Las anotaciones falsas o artificiales en los libros y registros
- El uso de fondos personales para realizar todo lo que de alguna manera prohíbe la Política de Röhlig.

Diligencia debida & Selección de representantes y socios comerciales

Röhlig participará de manera justa y ética en todas las oportunidades de negocio y negociará los contratos de manera justa y abierta

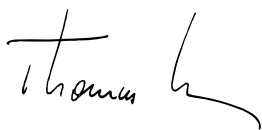
Independientemente de cualquier presión ejercida por funcionarios extranjeros, Röhlig realizará sus operaciones comerciales utilizando únicamente medios legales y éticos.

Sanciones

La FCAP establece la responsabilidad penal tanto de individuos como de corporaciones. Cualquier miembro del personal de Röhlig que viole las directrices de esta guía o la FCPA, podrá ser sancionado con acciones laborales adversas que pueden incluir el despido. Distribuidores extranjeros, agentes o representantes de Röhlig que violen estas directrices o la FCPA serán sancionados, incluso cuando proceda, se dará por finalizada la relación comercial (el contrato u otros).

Responsabilidad

Se requerirán informes periódicos del cumplimiento de la Política de Röhlig basada en le FCPA, así como la participación en cursos de formación ateniéndose a las instrucciones de la gerencia.



Thomas W. Herwig Managing Partner



Hans-Ludger Körner Chief Financial Officer



Ulrike Baum Chief Human Resource Officer



Jan Skovgaard CEO Asia/Pacific



Thomas Hansen CEO Americas



Hylton Gray CEO Europe/Africa

Bremen, December 2014